

ACTA DE INICIO NÚM. 0044-2026 COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, MIMARENA-CCC-SI-2026-0005, ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE ESTE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.) del día cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), previa convocatoria realizada conforme al marco jurídico vigente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, designados mediante Resolución núm. 0019-2026, de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), a saber:

- **Rayne Paulino Estévez**, Coordinador Administrativo y Financiero, en representación del Sr. **Paño Henríquez**, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en calidad de presidente del Comité;
- **Christian Guzmán Pérez**, Director Administrativo, miembro;
- **Jorge Hernández Rosario**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro;
- **Mario Franco De Jesús**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité, miembro.
- **Dulce Márquez Gautier**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro.

AGENDA

1. Verificar el informe de estudios previos emitido por la Dirección Administrativa del MIMARENA.
2. Conocer y aprobar, si procede, el procedimiento de selección Subasta inversa electrónica.
3. Verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos.
4. Conocer, ponderar y aprobar, si procede el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas y la Ficha Técnica del proceso **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE ESTE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**.
5. Conocer, evaluar y ponderar la designación de los peritos del proceso, a saber: como peritos técnicos a las señoras Balbina Mercedes, Francina Quezada, Nathalie Espinal, como perito financiera a la señora Anyely Janayra Soto. Analista Financiera y como perito legal la señora Wendy Carolina Marmolejos Santos.
6. Ordenar a la Unidad de Compras y Contrataciones a la publicación del proceso **MIMARENA-CCC-SI-2026-0005**, a publicar el proceso de **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE ESTE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**.

Luego de verificado el quórum reglamentario, los miembros del Comité se dispusieron a conocer los puntos citados en la agenda en el marco del procedimiento ordinario de Subasta Inversa Electrónica, para la **“ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE ESTE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES”** Ref. MIMARENA-CCC-SI-2026-0005.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil veintiséis (2026), mediante oficio **MMARN-INT-2026-08263** el Director Administrativo solicitó la compra de Tickets de Combustible.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio, emitió la Solicitud de Compras Núm. 2026-290 en fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), para el proceso de referencia **MIMARENA-CCC-SI-2026-0005**, por un monto total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 45, 000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que el once (11) de agosto del año dos mil veintiséis (2026) se emitió la correspondiente Certificación de Apropiación Presupuestaria por un monto total de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 (RD\$29,619,719.58)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintiséis (2026) se emitió el informe de estudios previos para la Adquisición de equipos tecnológicos para uso del Ministerio.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Administrativa propuso como peritos evaluadores técnicos del proceso a las señoras: Balbina Mercedes, Francina Quezada y Nathalie Espinal.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera propuso a la señora: Anyely Janayra Soto, como perito financiero.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal propuso a la señora: Wendy Carolina Marmolejos Santos, como perito legal.

CONSIDERANDO: Que en agosto del año dos mil veintiséis (2026), fue elaborado el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del proceso.

EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, establece el proceso de Subasta inversa como *“La subasta inversa es el procedimiento de selección que podrá utilizarse para contratación de bienes comunes y estandarizados, en el cual los oferentes realizan propuestas en el plazo establecido en la presente ley, reduciendo el precio inicialmente ofertado en valores o porcentajes mínimos mediante puja electrónica a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas o a través de subasta presencial ante la institución contratante”*.

Párrafo: *“Los reglamentos de aplicación de la presente ley determinarán el procedimiento y mecanismo aplicable para la realización de la subasta inversa, garantizando que sea de manera pública, transparente y en igualdad de condiciones para todos los participantes, respetando los principios establecidos en la presente ley”*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 68, numeral 1. de la Ley Núm.47-25 De Contrataciones Públicas establece las Competencia para la organización, gestión y ejecución. *“La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de selección previstos en los artículos 60, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la presente ley, se distribuirá de la forma siguiente: 1. Para los procedimientos de licitación pública, licitación pública abreviada, **subasta inversa**, sorteo de obras y contratación simplificada, serán competentes los Comités de Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes”*.

CONSIDERANDO: Que los numerales 1, y 8 del Artículo 18 de la Ley núm. 47-25.- Comités de contrataciones públicas. *“Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes: 1) Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente; 8) Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas”*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 91 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 emitido mediante Decreto núm.52-26, trata sobre la formalización de designación y duración de funciones, establece que *“La designación de los peritos debe constar mediante acto administrativo motivado, emitido por el Comité de Contrataciones Públicas, dicho acto debe indicar; 1.Nombres, cargos y perfiles de los peritos designados; 2. Funciones específicas asignadas a cada uno; 3. Declaración de ausencia de conflictos de interés”*.

Párrafo II: *“La designación de peritos tiene validez únicamente para el procedimiento específico en el que participen, sin perjuicio de nuevas designaciones posteriores para otros procedimientos”*.

MEDIO AMBIENTE

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) emitió el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, conforme a la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26 de fecha siete (07) de julio del dos mil veintiséis (2026), el cual establece las directrices aplicables a la organización del equipo de trabajo, la designación de los peritos y la ejecución de los procedimientos ordinarios de contratación pública.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 15-17 Sobre Control Gasto Público, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que es obligación del **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es un órgano administrativo de carácter permanente que tiene, entre sus funciones, la facultad de recomendar a la máxima autoridad de la institución aquellas compras y contrataciones que reúnan los requisitos previstos por la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación establecido por el Decreto núm. 52-26.

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto núm. 52-26 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución PNP-01-2026, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto Núm. 15-17 Sobre Control Gasto Público, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución núm. 0019/2026, de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), que designa el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Requerimiento Interno Núm. **MMARN-INT-2026-08263** de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil veintiséis (2026), realizado por el Director Administrativo.

VISTA: La Solicitud de Compras Núm. **2026-290** de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veintiséis (2026) por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$45,000,000.00)**.

VISTO: El informe de estudios previos emitido por la Dirección Administrativa del MMARN de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha once (11) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 58/100 (RD\$29,619,719.58)**.

MEDIO AMBIENTE

VISTO: El Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del proceso y la Ficha Técnica para la **“ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE ESTE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES”** Ref.MIMARENA-CCC-SI-2026-0005.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 47-25, de Compras Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025) y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto Núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: VERIFICAR como al efecto **VERIFICA** el informe de estudios previos emitido por la Dirección Administrativa del MMARN.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el procedimiento de selección correspondiente al **PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, MIMARENA-CCC-SI-2026-0005, ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE ESTE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES”**.

TERCERO: VERIFICAR como al efecto **VERIFICA** la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos.

CUARTO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas y la Ficha Técnica del proceso **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE ESTE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**.

QUINTO DESIGNAR como en efecto **DESIGNA** los peritos del proceso, a saber: como peritos técnicos los señores Balbina Mercedes, Francina Quezada, Nathalie Espinal, como peritos financieros, Anyely Janayra Soto, perito Financiera y como perito legal la señora Wendy Carolina Marmolejos Santos.

SEXTO: ORDENAR como en efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones a la publicación del proceso **MIMARENA-CCC-SI-2026-0005**, a publicar el proceso para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE ESTE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y cincuenta de la mañana (11:50 A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

MIMARENA-CCC-SI-2026-0005